ochocientos y dos prebia citaz.n antediem por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se há de tratar se juntó el Concejo Justicia y Regimiento de ella a saver Los Sres. D.n Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los R.s Consejos del Ylt.re Colegio de la Corte Gov.or, y Capitan a guerra de la misma por S.M. D.n Tomas Pedro de Mata Teniente de Alferez maior y Reg.or perp.o D.n Agustin Portillo D.n Mariano Joseph Carreño D.n Juan Bautista Mrz Luengo Regidores perpetuos y D.n Juan Burruezo Muñoz Pror. Sindico Gral. y en este Estado entró el S.r D.n Pedro Ramon Melgarejo igual Reg.or y se procedió á acordar lo sig.te

Aceyte } Por el S.r D.n Mariano Jph. Carreño Comisario de la Bodega de el Aceyte se hizo presente, haver subido de precio esta especie por lo que no se puede dar a los diez y ocho quartos por que pierde la Bodega, y con acuerdo del S.r Gov.or para remedio de este perjuicio se le subió un quarto en libra por prompta providencia bendiendose a diez y nueve quartos: Y enterada la V.a acordó siga la Venta de dho Aceyte al precio expresado hasta q.e haya otra novedad en el precio

Cuentas de Propios } Vieronse las Cuentas de propios pertenecientes al año proximo de ochocientos y uno, dadas por D.n Antonio Garcia Marin su Mayordomo Tesorero; y enterada la V.a acordó se pasen al Cavallero Pror. Sindico Gral., y con lo que diga y exponga se traigan a este Ayuntam.to

Criados } Dióse cuenta a este Ayuntam.to de un oficio del S.r D.n Ant.o Montenegro Intendente Corregidor de la Ciudad de Murcia y su Reyno su fha. Veinte y tres del que Rige en que manifiesta lo que deverá executarse en orden al Particular sobre que se Cobre la quota señalada de Criados y Criadas y demas q.e expresa con arreglo a las ordenes que cita de diez de no-